



Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 12 de Marzo de 2019.

VISTO: La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente a la alumna ANZULOVICH, DARINKA, legajo N° 08-31959, de la carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que la alumna cursó asignaturas en el ciclo lectivo 2007 y en 2013, sin tener aprobadas dos asignaturas en el ciclo lectivo anterior, no respetando lo establecido por la Ord. 908 art. 7.4.1 donde se especifica que para mantener la condición de alumno regular, se deberán aprobar como mínimo dos asignaturas del plan de estudio por ciclo lectivo.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el Art. 88 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

Art. 1) Convalidar lo actuado por la alumna ANZULOVICH, DARINKA, legajo N° 08-31959, de la carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, quien en el ciclo lectivo 2007 y en 2013 no respetó el requisito establecido por la Ord. 908, art.7.4.1.

Art. 2) Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **137**

UTN FAC. REG. ROS.

Ing. RUBEN FERNANDO CICCARELLI
DECANO

Ing. ANTONIO LUIS MUIÑOS
Secretario Académico